

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Citación notificación personal	24/02/2022	
Termino para comparecer a notificarse personalmente	Del 25/02/2022 al 10/03/2022	10 días
Recibo notificación aviso	06/09/2022	
Notificación por aviso	07/09/2022	
Término para retirar anexos	08/09/2022 al 12/09/2022	3 días
Término contestar la demanda	Del 13/09/2022 al 26/09/2022	10 días

Cali, 07 de octubre de 2022

YONIER BANGUERA PINILLO

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2546
Radicado:	760013110012-2022-00046-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARTA CECILIA CANOAS BERRIO
Demandado:	MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES

Vencido el término de traslado al demandado MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO, de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., SE ORDENA EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18828e00566be385024ac78357593641dbe646e6ff69e1372c0aa2d53b7aff27**

Documento generado en 07/10/2022 08:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>